



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0004663 DE 1.9

(11 AGO. 1997

"Por la cual se califica a la Cooperativa Integral de Taxis Belalcázar Ltda. "TAXBELALCAZAR".

**LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y resolución No. 0333 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 1508 del 10 de septiembre de 1996, el representante legal de la Cooperativa "TAXBELALCAZAR", solicitó calificación para su representada ante la Oficina Asesora Regional Cauca del Ministerio de Transporte.

La Cooperativa TAXBELALCAZAR en mención obtuvo la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No. 0031 del 31 de Octubre de 1996, con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL	:	Cooperativa Integral de Taxis Belalcázar Ltda. "TAXBELALCAZAR"
MODALIDAD	:	Pasajeros
RADIO DE ACCION	:	Nacional
TIPO DE VEHICULO	:	Todos los Homologados por el Ministerio de Transporte.

Que mediante radicado No. 003800 del 31 de enero de 1997, la Asesoría Regional Cauca, remitió a la Subdirección de Transporte de Pasajeros la documentación remitida por la Cooperativa TAXBELALCAZAR con la consignación correspondiente a los derechos causados por la calificación y el acta de realización de la visita.

El Grupo Técnico de la Subdirección de Transporte de Pasajeros, evaluó el informe de la visita realizada por la Regional Cauca.

Que mediante el estudio técnico No. 025 de 1997, elaborado a través del Grupo Técnico y con el visto bueno del Subdirector de Transporte de Pasajeros, con fundamento en la información presentada por la Cooperativa y el informe de la visita realizada por la Regional Cauca, se determinó otorgarle una calificación de Ochocientos setenta y siete puntos (877). Asignados de la siguiente forma:

Por la cual se califica a la Cooperativa Integral de Taxis Belalcázar Ltda "TAXBELALCAZAR"

FACTORES	PUNTAJE
1. Edad Promedio del Parque Automotor	90
2. Capital Pagado o Patrimonio Líquido	100
3. Propiedad del Parque Automotor	120
4. Cumplimiento del Estatuto	50
5. Organización Empresarial	352
6. Seguridad	165
TOTAL	877

Que el comité de la Dirección General de Transito y Transporte Terrestre Automotor del Ministerio de transporte en su sesión del día 2 de Julio de 1997, Acta No. 008, aprobó las recomendaciones dadas en el estudio técnico No.025 de 1997, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 0333 del 25 de febrero de 1994.

Que en razón de lo anteriormente expuesto este despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder a la petición solicitada por el representante legal de COTAXBELALCAZAR, otorgándole una calificación de Ochocientos Setenta y Siete (877) puntos.

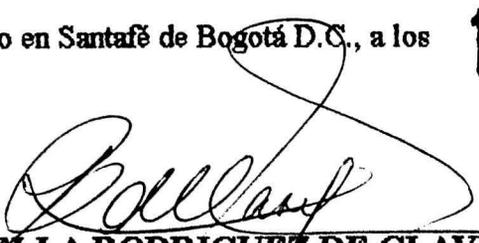
ARTICULO SEGUNDO: La calificación asignada tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir la publicación de la Resolución 074 de marzo de 1993, no obstante podrá modificarse su puntaje en cualquier tiempo a petición de la empresa o de oficio.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y subsidiario de apelación ante el señor Ministro de Transporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los

11 AGO. 1997


STELLA RODRIGUEZ DE CLAVIJO
Directora General de Transporte
y Tránsito Terrestre Automotor

MIWP 31-07-97
(COFLO)

7801.00A 11

201103

abst. inspeccionada lista de ingresos de los usuarios de los servicios de taxi de Bogotá D.C.

RELATIVES

EXHIBIT 10

00		
001		
001		
02		
117		
181		
778		

Se notifica a usted que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas a la autoridad competente por la Ley 1437 de 2010 y el Decreto 2750 de 2010.

NOTIFICACION PERSONAL

Se notifica a usted que el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas a la autoridad competente por la Ley 1437 de 2010 y el Decreto 2750 de 2010.

En Santafé de Bogotá D.C., a las 3:40 horas del día 11 de Agosto de 1997 notifiqué personalmente al señor LUIS ALBERTO PENA CASTILLO, identificado con Cédula de ciudadanía No. 4.608.870 de Popayan, quien actúa como Representante legal de la Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA "TAXBELALCAZAR", de la Resolución 0004663 del 11 de Agosto del 1997.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden los Recursos de Reposición y Apelación con las formalidades contempladas en el Código Contencioso Administrativo.

[Handwritten signatures and scribbles]

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 4.608.870

C.C. No. 12.114.180-1

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

7801.00A 11

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

BOGOTÁ, D.C. - 1997